



ACTA Nº 2

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, PRESENTADA EN TRÁMITE DE SUBSANACIÓN, ADMISIÓN DE LICITADORES REQUERIDOS, APERTURA DE LOS SOBRES Nº 3 "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA" Y, EN SU CASO, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS, CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Expediente: @2020/002338

Objeto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO Y LA CERTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MIXTOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- Jorge Gómez Herrera, Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

VOCALES:

- María del Sagrario García Jiménez, Responsable de Calidad e Innovación del Servicio de Desarrollo Normativo.
- Margarita Morales Pérez, Interventora Delegada.
- Nieves Ortiz Ortega, Jefa de Servicio de Régimen Económico.
- Luisa Bresó Marfil, Jefa de Servicio de Centros de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- Miriam Sánchez Ortiz, Técnica Superior de Apoyo del Servicio de Formación de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

- SECRETARIO:

- Fermín Calahorra Torrubia, Jefe de Sección del Servicio de Contratación y Patrimonio.

En Toledo, a 23 de octubre de 2020, siendo las 09:40 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta de la forma precedentemente indicada con el siguiente orden del día:

1º Revisión de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, presentada en trámite de subsanación y, en su caso, admisión de los licitadores requeridos.

2º Apertura, en acto público, de los sobres nº 3 que contienen la documentación relativa al cumplimiento de los criterios económicos y cualitativos cuantificables mediante fórmulas o porcentajes, ofertada por los licitadores que optan a la adjudicación del contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 20.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rigen la contratación.

3º Evaluación de las ofertas, y en su caso, asignación de la puntuación correspondiente, clasificación y emisión de la propuesta de adjudicación.





De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

El Presidente de la Mesa de Contratación da la bienvenida a los asistentes e inicia la sesión haciendo un breve resumen de lo acontecido hasta el momento en el procedimiento de licitación y recuerda que las empresas presentadas al procedimiento son las siguientes:

Nº	Licitador	Fecha presentación
1	NIF: B87352340 Razón Social: AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	15/10/2020 13:24
2	NIF: B45387529 Razón Social: GESPER RECURSOS HUMANOS, S.L.	14/10/2020 18:12
3	NIF: A79581856 Razón Social: GRADDO II, S.A.	15/10/2020 13:43
4	NIF: A78068202 Razón Social: NOVOTEC CONSULTORES, S.A.	15/10/2020 13:38

Asimismo, recuerda que las empresas GESPER RECURSOS HUMANOS, S.L. y NOVOTEC CONSULTORES, S.A. aportaron correctamente toda la documentación exigida en el sobre nº 1, por lo que fueron admitidas a la licitación por la Mesa de contratación en esa misma sesión.

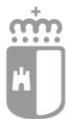
Por último, informa el Presidente que la Mesa de contratación, en la sesión de 16 de octubre de 2020, acordó conceder trámite de subsanación de la documentación acreditativa de requisitos previos a las empresas enumeradas a continuación, concediéndoles un plazo de 3 días naturales, a fin de que subsanasen las deficiencias y omisiones detectadas en la citada documentación, tal y como se detalló en el acta anterior. Las empresas que deben completar esta documentación son las siguientes:

- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- GRADDO II, S.A.

Todas las empresas fueron debidamente notificadas electrónicamente el día 19 de octubre de 2020 otorgándoles un plazo que finalizaba a las 23:59 del día 22 de octubre de 2020 para la aportación de la documentación requerida. Consta en el expediente justificación de las notificaciones realizadas a través del acuse de recibo que emite la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación, todas las empresas requeridas presentaron la documentación requerida.





Después de examinar la documentación presentada en trámite de subsanación, la Mesa comprueba que las empresas **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P. y GRADO II, S.A.** han subsanado correctamente la documentación solicitada, por lo que la Mesa acuerda **ADMITIR** en el procedimiento de licitación a las mismas.

En consecuencia, todas las empresas licitadoras presentadas al procedimiento han sido admitidas.

Acto seguido la Mesa de Contratación procede a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 que contienen la documentación relativa al cumplimiento de los criterios económicos y cualitativos cuantificables mediante fórmulas o porcentajes.

Primeramente, procede dar lectura de las proposiciones presentadas por los licitadores conforme al Anexo I del PCAP, donde constan las ofertas económicas, según queda reflejado en el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE DEL LICITADOR	PRECIO NETO (IVA excluido)	IVA 21%	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
1	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	50.083,10 €	10.517,45 €	60.600,55 €
2	GESPER RECURSOS HUMANOS, S.L.	48.710,00 €	10.229,10 €	58.939,10 €
3	GRADDO II, S.A.	51.390,20 €	10.791,94 €	62.182,14 €
4	NOVOTEC CONSULTORES, S.A.U.	44.900,00 €	9.429,00 €	54.329,00 €

En segundo lugar, la Mesa procede a comprobar la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la mera aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes que han presentado los licitadores conforme a lo establecido en el apartado C) del Cuadro de criterios de adjudicación del contrato dentro del PCAP. Los criterios de adjudicación cualitativos son los siguientes:

1. Experiencia del personal adscrito a la ejecución del contrato.
2. Formación complementaria del personal adscrito a la ejecución del contrato.
3. Plan de formación continua del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La Mesa comprueba que todas las empresas licitadoras han presentado documentación en los tres criterios anteriores. No obstante, siendo ésta muy extensa y compleja, acuerda, conforme a lo previsto por la cláusula 20.3 del PCAP, la Mesa acuerda proceder a su estudio y asignar la puntuación correspondiente en una sesión posterior.

Por último, y en aras a agilizar el procedimiento, la Mesa, en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 326 de la LCSP y en el artículo 22.1. del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del





sector público, procedió a identificar si alguna de las ofertas presentadas tiene el carácter de anormalmente baja, para lo cual se siguió el procedimiento que se establece en el PCAP que rige la contratación.

En este sentido, y conforme a lo indicado en la cláusula 23 del PCAP y en el apartado M) del Cuadro de Características, tras haber concurrido 4 licitadores, se aplica el artículo 85.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), que de forma literal establece lo siguiente:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

El cálculo, realizado conforme al párrafo anterior, viene detallado en el siguiente cuadro:

Presupuesto Máximo de Licitación (PML):	56.912,61 €	(IVA excluido)
---	--------------------	----------------

EMPRESAS ADMITIDAS	Ofertas Realizadas (Oi)	% baja realizada respecto del PML	% baja realizada respecto a la media aritmética de las ofertas	Tipo de oferta respecto a la media de las ofertas
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	50.083,10	-12,00%	2,69%	Normal
GESPER RECURSOS HUMANOS, S.L.	48.710,00	-14,41%	-0,12%	Normal
GRADDO II, S.A.	51.390,20	-9,70%	5,37%	Normal
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.U.	44.900,00	-21,11%	-7,94%	Normal
Total	195.083,30			
Nº Empresas	4			
Oferta Mínima Presentada (Omin):	44.900,00 €			
Media aritmética de las ofertas	48.770,83 €			

A la vista del resultado, se comprueba que, tras aplicar la media aritmética de las ofertas admitidas, ninguna de las empresas licitadoras admitidas se encuentra en baja temeraria al no haber ninguna oferta inferior en más de 10 puntos porcentuales a dicha media. En consecuencia, una vez que se haya calificado la documentación recibida del resto de criterios de adjudicación en la siguiente sesión, se podrá realizar la valoración de todos los criterios de adjudicación y la clasificación de las ofertas, y en su caso, la propuesta de adjudicación.





En este estado, siendo las 11:30 horas del día que figura en el encabezamiento se levanta la presente Acta que, tras su lectura, firma el Presidente de la Mesa de Contratación de lo que, como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE	EL SECRETARIO
---------------	---------------



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F965C9484739C9B2E1C948